



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Proceso Ejecutivo</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2018-00701-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Termillantas S.A</i>
<i>Demandado</i>	<i>Rodrigo Antonio Zapata Metrio</i>
<i>Asunto</i>	<i>Nombra Curador</i>

Se nombra como curadora a la Dra. **ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ**, quien se localiza en la Calle 10 Sur N° 51ª-55 Centro de Negocios del Sur Oficina 203, Medellín y en el teléfono 6043030 extensión 2701. Y al correo electrónico: notificacionesprometeo@aecca.com.

La parte actora deberá comunicar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

El presente nombramiento se realiza de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que: “*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* “. Por tanto, en caso de que se sufraguen, según lo solicite a la parte interesada el designado, como necesarios para el ejercicio de la labor, debe rendir cuentas de la causación y comprobación de gastos del proceso en los que en efecto incurrió.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5ca9d487b8896fc6e2fb743a3304c4be90d10b0011388eccf98b7eea7d53e4**

Documento generado en 28/07/2021 09:33:06 AM